



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera **Intervención del Estado en los Servicios Públicos.** El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora del relleno sanitario y en cumplimiento de la licencia ambiental 0178 del 6 de agosto de 2009, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto **CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM 17,2 DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPCA, MUNICIPIO DE LETICIA-DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** y dentro de las obligaciones se encuentra el registro de la totalidad de los residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario.

Mediante el presente documento se hace la presentación de una necesidad técnica para el servicio de pesaje de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario el Jaguar como sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Leticia- Amazonas.

La entidad evidencia que la necesidad de la calibración de la báscula del relleno sanitario km 17,2 es fundamental para garantizar la precisión en la facturación, optimizar las rutas de recolección y cumplir con los requisitos normativos. Además, permite mejorar la gestión de los residuos, reducir costos y fortalecer la relación con los clientes, adicional a ello la calibración demuestra el compromiso con la calidad y la transparencia en la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recuerda a los prestadores del servicio público de aseo en la actividad de disposición final de residuos sólidos su obligación de garantizar una adecuada medición de la cantidad de residuos que son llevados por el operador de la actividad de recolección y transporte, de conformidad con los

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

deberes previsto en la norma. Para ello es preciso que los instrumentos de pesaje sean objeto de la respectiva calibración y mantenimiento periódico de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos.

El mantenimiento preventivo y calibración de la báscula permite a la empresa evitar:

- Fallos repetitivos
- Aumentar la vida útil de los equipos
- Identificar las variaciones de peso, las cuales pueden causar pérdidas de materia prima y/o mercancía tanto para el consumidor como para el vendedor esto ocasionado por las lecturas erróneas del equipo de pesaje.
- Disminuir costos de reparaciones.
- Detectar puntos débiles en la instalación
- Suciedad como polvo, humedad u otros factores lo cual ocasionaría el deterioro de las partes físicas y electrónicas del equipo igualmente pueden ocasionar daños por cortos circuitos oxidados en las diferentes piezas.
- Reducción de tiempo de inactividad que produzca desmejora en el servicio.

Que los prestadores de las actividades de disposición final, transferencia y aprovechamiento deben reportar la información relacionada con la Basculas de los sitios de disposición final, correspondiente al periodo de reporte donde se incluyen variables como; capacidad de la báscula, fecha del último mantenimiento correctivo, fecha de la última calibración entre otros, que permiten dar fe que el equipo se encuentra en óptimas condiciones y permite contar con una medida estable, el cual lo garantiza una entidad acreditada para expedir certificado de calibración de la misma cumpliendo con la Norma NTC 2031 del ICONTEC y acreditado ante el organismo nacional de acreditación ONCA vigente, reporte que se debe realizar de forma periódica.

La entidad pretende lograr mayor eficiencia al combinar ambas prácticas, para obtener un equipo de pesaje altamente eficiente y confiable, son prácticas esenciales para garantizar la precisión, fiabilidad y durabilidad de una báscula de pesaje. Al invertir en estas actividades, las empresas pueden mejorar la calidad de sus productos o servicios, reducir costos y cumplir con los requisitos legales.

Dicho servicio deberá ser realizado por un personal técnico calificado, con la idoneidad y experiencia en metrología y electrónica los cuales pueden proporcionar un soporte técnico adecuado a los equipos, así mismo contar con las herramientas pertinentes que el servicio exige.

Para el correcto desarrollo del objeto social de la USPDL le surge la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y calibración a la báscula de pesaje del relleno sanitario el Jaguar con el fin de mejorar la prestación del servicio y cumplir con la normatividad vigente.

Así las cosas, la USPDL requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10 KG, PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA.**

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Carlos Cundumi – Ing Ambiental USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL

Resolución No. 001 de 2019, por la cual se establece el procedimiento para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y calibración de básculas de pesaje en el relleno sanitario el Jaguar del Municipio de Leticia.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia, junio de 2025

Señora
Angela Bellanca Amacifem
R/L Maquinarias y Suministros
Leticia

Asunto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, solicito de manera muy respetuosa se le formula invitación a presentar oferta con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista de obliga a:

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
4. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta.
7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga.
8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
11. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.
13. El servicio debe hacerse en el sitio donde se encuentra la báscula y evitar posible desajuste en el transporte.
14. Hacer entrega de un protocolo de verificación por equipo con la información recaudada en las pruebas al igual que un sticker autoadhesivo que contenga información de la fecha de verificación y la persona que realizo las pruebas adicionales a ello un informe técnico que lleva la información resumida del trabajo realizado.
15. El contratista deberá disponer de personal calificado idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente.
16. Hacer entrega de la respectiva certificación dentro de los 8 días hábiles una vez finalizado el servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Especificaciones báscula
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a basculas camioneras hasta 30t por comparación	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG
2	Calibración Bascula - Servicio de calibración	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG

2.3 Obligaciones Específicas del Contratista

- El servicio debe hacerse en el sitio donde se encuentra la báscula y evitar posible desajuste en el transporte
- Hacer entrega de un protocolo de verificación por equipo con la información recaudada en las pruebas al igual que un sticker autoadhesivo que contenga información de la fecha de verificación y la persona que realizo las pruebas adicionales a ello un informe técnico que lleva la información resumida del trabajo realizado
- El contratista deberá disponer de personal calificado idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente
- Hacer entrega de la respectiva certificación dentro de los 8 días hábiles una vez finalizado el servicio.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes
- Registro único tributario RUT
- Acreditar la experiencia por medio de copias de contratos y/o certificados de experiencia, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se legalizará en el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista mediante actas parciales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



4. GARANTÍAS:

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

- *Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Andrés Cundumí – Ingeniero Ambiental USSPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL

LETICIA JUNIO 2025



DR: CAMILO ALDANA

DIRECTOR TECNICO: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

REFERENCIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BASCULA CAMIONERA, (FSBASCOM MODELO SP3010)

ASUNTO: COTIZACION

DESCRIPCION	PREVENTIVO	CORRECTIVO	ESPECIFICACION BASCULA	VR TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO , PREVENTIVO BASCULA CAMIONERA HASTA 30T POR COMPARACION. CON CAPACIDAD HASTA 30TXQ0 GK	Limpieza superficial , limpieza interior INSPECCION DE COMPONENTES Puente de pesaje Celda de carga Sistema de drenaje Cimientos Preventivo Lubricación y engrase de partes móviles Reemplazo de piezas en caso de daño o desgaste Inspecciones visuales, limpieza, lubricación, calibración, revisión de daños estructurales y la revisión de la electrónica.	REPARACION DE DAÑOS Remplazo de piezas Calibración	MARCA FABASCOM MODELO SP3010 CAPACIDAD 30TX10KG	38.398.000

Angela Bellanca
ANGELA BELLANCA AMACIFEN

CC 41056894



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Redo
SECRETARIA FINANCIERA
Fecha: _____
Hora: _____



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 29 de mayo de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA**
Secretario Financiero

DE: **CRISIAN CAMILO ALDANA SALAZAR**
Director técnico de la Unidad de Servicio Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y
OCHO MIL PESOS (\$38.398.000,00) M/CTE

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA
BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO
SP3010, CAPCIDAD 30 T X 10KG PARA EL SISTEMA DE
PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO
SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A
CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA

RUBRO: 2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27 Mantenimiento y Reparaciones -
Servicios Publicos

Cordialmente,

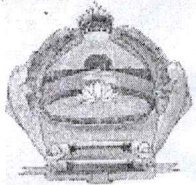
CRISIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL.

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Tecnico de la USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 3/06/2025

Hora de Impresión: 3:46:12p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1179

Fecha: 29/05/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 38,398,000

(TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	38,398,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM , MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10 KG PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Gloria A.
SECRETARIA FINANCIERA

Fecha:

Hora:

12-06-25
7:50am

Para Rp



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: JUNIO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley**, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos*. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 1 de 12

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora del relleno sanitario y en cumplimiento de la licencia ambiental 0178 del 6 de agosto de 2009, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto *CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM 17,2 DE LA CARRETERA LETICIA-TARAPCA, MUNICIPIO DE LETICIA-DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS* y dentro de las obligaciones se encuentra el registro de la totalidad de los residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario.

Mediante el presente documento se hace la presentación de una necesidad técnica para el servicio de pesaje de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario el Jaguar como sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Leticia- Amazonas.

La entidad evidencia que la necesidad de la calibración de la báscula del relleno sanitario km 17,2 es fundamental para garantizar la precisión en la facturación, optimizar las rutas de recolección y cumplir con los requisitos normativos. Además, permite mejorar la gestión de los residuos, reducir costos y fortalecer la relación con los clientes, adicional a ello la calibración demuestra el compromiso con la calidad y la transparencia en la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recuerda a los prestadores del servicio público de aseo en la actividad de disposición final de residuos sólidos su obligación de garantizar una adecuada medición de la cantidad de residuos que son llevados por el operador de la actividad de recolección y transporte, de conformidad con los deberes previsto en la norma. Para ello es preciso que los instrumentos de pesaje sean objeto de la respectiva calibración y mantenimiento periódico de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos.

El mantenimiento preventivo y calibración de la báscula permite a la empresa evitar:

- Fallos repetitivos
- Aumentar la vida útil de los equipos
- Identificar las variaciones de peso, las cuales pueden causar perdidas de materia prima y/o mercancía tanto para el consumidor como para el vendedor esto ocasionado por las lecturas erróneas del equipo de pesaje.
- Disminuir costos de reparaciones.
- Detectar puntos débiles en la instalación
- Suciedad como polvo, humedad u otros factores lo cual ocasionaría el deterioro de las partes físicas y electrónicas del equipo igualmente pueden ocasionar daños por cortos circuitos oxidado en las diferentes piezas.
- Reducción de tiempo de inactividad que produzca desmejora en el servicio.

Que los prestadores de las actividades de disposición final, transferencia y aprovechamiento deben reportar la información relacionada con la Basculas de los sitios de disposición final, correspondiente al periodo de reporte donde se incluyen variables como; capacidad de la báscula, fecha del último mantenimiento correctivo, fecha de la última calibración entre otros, que permiten dar fe que el equipo se encuentra en óptimas condiciones y permite contar con una medida estable, el cual lo garantiza una entidad acreditada para expedir certificado de calibración de la misma cumpliendo con la Norma NTC 2031 del ICONTEC y acreditado ante el organismo nacional de acreditación ONCA vigente, reporte que se debe realizar de forma periódica.

Proyecto: Andres Cundumi - Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	2506 20 09:15: 2025	Fecha: junio de 2025
		Página 2 de 12

La entidad pretende lograr mayor eficiente al combinar ambas prácticas, para obtener un equipo de pesaje altamente eficiente y confiable, son practicas esenciales para garantizar la precisión, fiabilidad y durabilidad de una báscula de pesaje. Al invertir n estas actividades, las empresas pueden mejorar la calidad de sus productos o servicios, reducir costos y cumplir con los requisitos legales.

Dicho servicio deberá ser realizado por un personal técnico calificado, con la idoneidad y experiencia en metrología y electrónica los cuales pueden proporcionar un soporte técnico adecuado a los equipos, así mismo contar con las herramientas pertinentes que el servicio exige.

Para el correcto desarrollo del objeto social de la USPDL le surge la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y calibración a la báscula de pesaje del relleno sanitario el Jaguar con el fin de mejorar la prestación del servicio y cumplir con la normatividad vigente.

Así las cosas, la USPDL requiere contratar la **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Especificaciones báscula
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a basculas camioneras hasta 30t por comparación	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG
2	Calibración Bascula - Servicio de calibración	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG

2.2 Clasificación UNSPSC

La prestación de servicios de mantenimiento y calibración de la báscula del relleno sanitario, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 3 de 12

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Código	Denominación
73152109	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE BASCULAS INDUSTRIALES

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
4. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta.
7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga.
8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
11. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo.
12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.
13. El servicio debe hacerse en el sitio donde se encuentra la báscula y evitar posible desajuste en el transporte.
14. Hacer entrega de un protocolo de verificación por equipo con la información recaudada en las pruebas al igual que un sticker autoadhesivo que contenga información de la fecha de verificación y la persona que realizo las pruebas adicionales a ello un informe técnico que lleva la información resumida del trabajo realizado.
15. El contratista deberá disponer de personal calificado idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente.

Proyecto: Andres Cundumi - Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 4 de 12

16. Hacer entrega de la respectiva certificación dentro de los 8 días hábiles una vez finalizado el servicio.

2.4 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar supervisión del contrato.
3. Proporcionar la información y acompañamiento requerido por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: *CONTRATACION DIRECTA*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 130 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - MODALIDADES: La UNIDAD cuenta con las siguientes modalidades de selección de los contratistas, así:

- a) *Contratación directa*
- b) *Invitación privada*
- c) *Invitación pública*

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 130 SMMLV	Contratación directa	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 130 SMMLV HASTA 3.000 SMMLV	Invitación privada	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - dos (2) o más ofertas
MAYOR DE 3.000 SMMLV	Invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas

4.MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 5 de 12

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, el objeto corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, por tanto, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona jurídica con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CANTIDAD	Especificaciones báscula	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO BASCULA CAMIONERA HASTA POR 30T POR COMPARACIÓN CON CAPACIDAD HASTA 30TX10KG	Reparación de daños reemplazo de piezas calibración	Limpieza superficial, limpieza interior INSPECCION DE COMPONENTES Puente de pesaje Celda de carga Sistema de drenaje Cimientos Preventivo Lubricación y engrase de partes móviles Reemplazo de piezas en caso de daño o desgaste Inspecciones visuales, limpieza, lubricación.	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG	\$ 38.398.000

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	8502 ab unca 80003	Fecha: junio de 2025
		Página 6 de 12

			calibración, revisión de daños estructurales y la revisión de la electrónica.			
--	--	--	---	--	--	--

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CPS 055/2024	EMPOPAMPLONA SA ESP	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION CERTIFICADA A BASCULA CAMIONERA DEL RELLENO SANITARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOPAMPLONA SA E.S.P.	1 MES	\$30.000.000 COP
2024-024	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES (ISERVI ESP)	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION PROGRAMADA A TODO COSTO PARA LA BASCULA CAMIONERA DEL RELLENO SANITARIO LA VICTORIA OPERADA POR EL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P	43 DIAS	\$9.639.000 COP
67-2022-PS	SERVORIENTE SA ESP	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LA BASCULA TIPO CAMIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA VEGA QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ORIENTE DE CALDAS SERVORIENTE S A ESP. GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DE LA MISMA DE MANERA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL CONTROL DE PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS.	1 mes	11.923.800 COP

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios para el mantenimiento de báscula, en años anteriores en la USPDL, descritos a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
050-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA	\$14.800.000
024-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA	\$11.398.000
071-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA	\$24.327.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CERTIFICACION DE LA BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG CON CERTIFICACION DE LA USPDL DE LETICIA	\$36.500.000

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación, en su artículo décimo tercero, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 130 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de **MAQUINARIAS Y SUMINISTROS E.S** Representada legalmente por **ANGELA BELLANCA AMACIFEM** identificada con **CC 14.056.894**, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. Así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$38.398.000)**, en atención a los siguientes factores:

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 8 de 12

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CANTIDAD	Especificaciones báscula	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO BASCULA CAMIONERA HASTA POR 30T POR COMPARACIÓN CON CAPACIDAD HASTA 30TX10KG	Reparación de daños reemplazo de piezas calibración	Limpieza superficial, limpieza interior INSPECCION DE COMPONENTES Puente de pesaje Celda de carga Sistema de drenaje Cimientos Preventivo Lubricación y engrase de partes móviles Reemplazo de piezas en caso de daño o desgaste Inspecciones visuales, limpieza, lubricación, calibración, revisión de daños estructurales y la revisión de la electrónica.	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG	\$ 38.398.000

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio y responsabilidad civil extracontractual, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 9 de 12

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES-SERVICIOS PUBLICOS	\$38.398.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo primero, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación(b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes dese la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes
- Registro único tributario RUT
- Acreditar la experiencia por medio de copias de contratos y/o certificados de experiencia, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación.

Proyectó: Andres Cundumi - Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 10 de 12

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de mantenimiento, calibración y certificación de la báscula para las actividades de disposición final de residuos en el relleno sanitario	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en la calibración de la báscula	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio.	Posible	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de junio de 2025	Mecanismos y registros de control implementados	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de junio de 2025	Mecanismos y registros de control implementados	Mensual

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Proyectó: Andres Cundumi – Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 11 de 12

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) acta de inicio suscrita por las partes 8) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 10.1 Plazo de ejecución:** UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
- 10.2 Valor:** TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 38.398.000,00)
- 10.3 Lugar de ejecución:** MUNICIPIO DE LETICIA
- 10.4 supervisión:** DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Andres Cundumi - Ingeniero uspd	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: procesos completos 2025	Fecha: junio de 2025	Página 12 de 12